

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – TERMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
FECHA:	ENERO DE 2019

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura establece que: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”.

Así mismo establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

En este orden de ideas La Ley 1381 de 2010 o ley de lenguas, ley de interés público y social que tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

De igual forma la Ley 1379 de 2010 por la cual se “Organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, regula los instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas consideradas de utilidad pública y social, en su artículo 36 en sus numerales 1 y 2 señalan como deberes de las entidades territoriales impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de políticas públicas a través de la coordinación del funcionamiento de la red nacional de bibliotecas públicas.

Teniendo en cuenta la normatividad citada se formulan como funciones de la red de bibliotecas públicas del distrito de Cartagena las siguientes: 1. “Crear, consolidar y fomentar hábitos de lectura en las comunidades. 2. Ofrecer posibilidades para el desarrollo personal, creativo y estimular la imaginación y la creatividad de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. 3. Fomentar el diálogo intercultural, favorecer la diversidad cultural y apoyar la conservación y difusión de la tradición oral. 4. Garantizar a la comunidad el acceso a todo tipo de información. 5. Estar en permanente contacto con la red nacional de bibliotecas. 6. Realizar mensualmente informes estadísticos y de gestión en todas las bibliotecas de la red”.

El “Manifiesto de la biblioteca pública” publicado por la UNESCO en 1994, establece que: “La biblioteca pública es un centro local de información que facilita todo tipo de conocimiento e información a sus usuarios.” “Los servicios de una biblioteca pública se fundamentan en la igualdad de acceso a todo el mundo, sin tener en cuenta la edad, el sexo, la religión, la nacionalidad o la clase social. Hay que ofrecer servicios y materiales específicos a los usuarios que, por alguna razón, no pueden utilizar los servicios y materiales habituales, como el caso de miembros de las minorías lingüísticas, o el de personas con discapacidades, o bien hospitalizadas o encarceladas.” “Todos los grupos de edad han de poder encontrar material adecuado a sus necesidades. Los fondos y los servicios deben incluir todo tipos de soportes adecuados, tanto en tecnología moderna como en material tradicional. Los fondos han de reflejar las tendencias actuales y la evolución de la



sociedad, así como también la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad." "Los fondos y los servicios no deberían estar sometidos a ninguna forma de censura ideológica, política o religiosa, ni tampoco a presiones comerciales." "La biblioteca pública debe ser, en principio, gratuita. "La biblioteca pública es responsabilidad de las administraciones local y nacional, debe tener el soporte de una legislación específica y tiene que ser financiada por los gobiernos. La legislación ha de definir una red bibliotecaria nacional basada en estándares de servicio, y debe estar diseñada en relación con los otros tipos de bibliotecas."

La biblioteca del siglo XXI se transforma por lo que hay que definir un nuevo modelo de biblioteca que incluya y encare las necesidades actuales y los nuevos retos que esto conlleva. Por lo tanto, la política bibliotecaria debe tener las siguientes dimensiones: Orientarla hacia la cooperación con otras instituciones. La interconexión entre los diferentes tipos de bibliotecas y el trabajo conjunto con otros servicios públicos y sectores de la cultura permitirán economizar esfuerzos y globalizar actuaciones; Activar la automatización del fondo bibliotecario, formar el catálogo colectivo y, mediante el préstamo interbibliotecario, garantizar que la información circule de manera rápida entre el sistema bibliotecario; Revisar la estructura de las redes. La estrategia tradicional de descentralización en paralelo, con fondos homogéneos en muchos puntos conectados, puede verse sustituida o complementada por otro tipo de configuraciones posibles. Debe valorarse la opción de la concentración intensiva, en la que el fondo centralizado sólo es consultable a distancia por procedimientos virtuales, y la de especialización selectiva, en la que cada punto de la red contiene un fondo único, diferenciado y característico; Incrementar los presupuestos destinados a la compra de material bibliográfico y de información digital, a la ampliación de la gama de soportes informativos, así como también a la aportación de nuevas tecnologías para acceder a la información; Redefinir el perfil del profesional bibliotecario, con una mayor expansión y cualificación de sus tareas: de bibliotecario a documentalista o especialista de la información; Proporcionar información adecuada para la comunidad, dar apoyo para el autoaprendizaje y formar y asesorar a los usuarios en el acceso y el uso de la información. La capacidad de cada persona en el manejo de la información no está reglada en la formación actual, y de modo importante se basa en aprendizajes individuales; Facilitar servicios especiales a diferentes grupos de usuarios, desde la información empresarial hasta los usuarios que requieren una atención particular, ya sean minorías étnicas, personas con deficiencias, o cualquier otra situación; Orientar los diferentes servicios hacia las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, deben ser revisados los horarios, el calendario, las condiciones de acceso y los sistemas de préstamo; Proporcionar locales cómodos y agradables para el recogimiento, el estudio, el conocimiento y el ocio. La biblioteca debe ser un espacio público vivo y activo, donde las actividades culturales tengan su propio sitio y no únicamente una dimensión complementaria y Definir estrategias de comunicación y aplicar técnicas de marketing cultural destinadas a dar a conocer los servicios que ofrecen.

Teniendo en cuenta lo anterior el proyecto de Red de Bibliotecas Públicas se convierte en un eje importante en toda la estrategia cultural del IPCC ya que permite que alrededor de estos espacios se dinamicen los procesos culturales de las comunidades y en este marco las bibliotecas comunitarias juegan un papel primordial en cada una de sus comunidades.

Las bibliotecas son reflejo de la diversidad y características de la comunidad a la que prestan sus servicios. Estos no pueden ser medidos sólo en cifras sino en la correspondencia de aquellas con las necesidades de la comunidad. Éstas van cambiando y así mismo acontece con estos centros culturales.

El Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del



carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, como orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas del Patrimonio Cultural del Distrito, con la participación de las entidades adscritas y vinculadas para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Todo lo anterior, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

Dentro de la estructura del IPCC se encuentra La División de Promoción cultural la cual de conformidad con el artículo 40 y 41 del Acuerdo 001 de 2003 tiene a su cargo las acciones tendientes a promover de las artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural, tiene específicamente dentro de sus funciones la de Consolidar y desarrollar la red de bibliotecas públicas del distrito.^[17]

De la misma forma el artículo 87 ibídem establece respecto a la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito que: *“El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, consolidará y desarrollará la RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DISTRITO, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de ellas se prestan. Para ello deberán incluir en su presupuesto anual las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas tanto en las áreas urbanas como rurales del Distrito.”*^[17] La Red de Bibliotecas públicas del Distrito se integrará a la Red Nacional de Bibliotecas y se guiará por las políticas que trace la Biblioteca Nacional como organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas”

Que el Plan de Desarrollo PRIMERO LA GENTE contempla la Línea Estratégica 4 denominada CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO y por tanto, el IPCC encuentra necesario realizar programas y/o proyectos que conlleven a desarrollar, fomentar y poner en valor las artes y el patrimonio inmaterial del distrito.

El IPCC en desarrollo de la línea CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, establece el programa FOMENTO AL ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA, el cual tiene como objetivo fomentar la cultura, es decir, propiciar un desarrollo positivo en las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, acompañando la labor de las entidades culturales, de los gestores y creadores culturales, propendiendo por el fortalecimiento de estrategias artísticas, valoración social de la cultura y la formación de públicos en el Distrito de Cartagena, dentro del cual está el SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER que pretende que cada día más cartageneros integren la lectura y la escritura a su vida cotidiana, fomentando el desarrollo de las competencias del lenguaje mediante el mejoramiento de los niveles de lectura.

El Programa de Gobierno denominado **“Primero la GENTE”**, dispone como verdadera riqueza de nuestra ciudad a su Gente por lo tanto, para lograr una Cartagena igualitaria, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los cartageneros sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

De acuerdo a la normatividad transcrita, El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, tiene bajo su custodia la Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Comunitarias, Centros Culturales y Casas de la Cultura de Cartagena, la cual se encuentra integrada por 18 espacios culturales dedicados al fomento y promoción de



las artes, la lectura, la escritura y las diferentes manifestaciones culturales del distrito. Estos espacios se encuentran distribuidos en siete (7) corregimientos y once (11) barrios de la ciudad. A pesar de la gran afluencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayores que poseen estos espacios, son muchos los elementos faltantes para que los servicios, programas y actividades que se desarrollan en estos establecimientos se presten y ejecuten de manera óptima y con calidad.

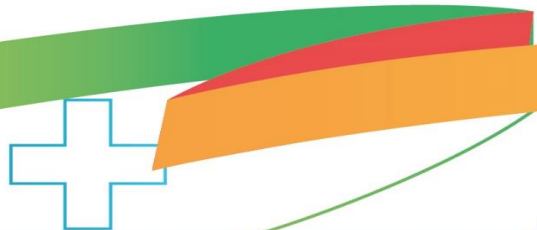
En la Red de Bibliotecas se encuentran incluidas 9 bibliotecas comunitarias que ofrecen a la comunidad programas permanentes simultáneos, programas de extensión comunitaria, actividades itinerantes, actividades de extensión cultural en las comunidades (música, danza, artes, etc) y con otras instituciones (cursos, talleres, charlas); y acciones dirigidas a formar público, estas bibliotecas no cuentan con los recursos financieros y físicos necesarios para que las actividades antes mencionadas se realicen exitosamente, a pesar de la precariedad en los recursos para mantener en ejecución todas las actividades, se continúan ofreciendo los diferentes programas diariamente en las comunidades puesto que la programación de estos espacios tienen una alta demanda e importancia en los beneficiarios asiduos, especialmente en los niños. Se evidencian casos en que los encargados de ejecutar los talleres en las bibliotecas, centros culturales y casas de la cultura deben ingeniárselas para la consecución de apoyos económicos a fin de abarcar nuevos niños y jóvenes interesados en participar en los programas.

Teniendo en cuenta la normatividad se formulan como funciones de la red de bibliotecas públicas del distrito de Cartagena las siguientes:

1. Crear, consolidar y fomentar hábitos de lectura en las comunidades.
2. Ofrecer posibilidades para el desarrollo personal, creativo y estimular la imaginación y la creatividad de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
3. Fomentar e dialogo intercultural, favorecer la diversidad cultural y apoyar la conservación y difusión de la tradición oral.
4. Garantizar a la comunidad el acceso a todo tipo de información.
5. Estar en permanente contacto con la red nacional de bibliotecas.
6. Realizar mensualmente informes estadísticos y de gestión en todas las bibliotecas de la red.

La biblioteca del siglo XXI se transforma por lo que hay que definir un nuevo modelo de biblioteca que incluya y encare las necesidades actuales y los nuevos retos que esto conlleva. Por lo tanto, la política bibliotecaria debe tener las siguientes dimensiones (La arquitectura de las bibliotecas-Recomendaciones para un proyecto integral):

- *Orientarla hacia la cooperación con otras instituciones. La interconexión entre los diferentes tipos de bibliotecas y el trabajo conjunto con otros servicios públicos y sectores de la cultura permitirán economizar esfuerzos y globalizar actuaciones.*
- *Activar la automatización del fondo bibliotecario, formar el catálogo colectivo y, mediante el préstamo interbibliotecario, garantizar que la información circule de manera rápida entre el sistema bibliotecario.*
- *Revisar la estructura de las redes. La estrategia tradicional de descentralización en paralelo, con fondos homogéneos en muchos puntos conectados, puede verse sustituida o complementada por otro tipo de configuraciones posibles. Debe valorarse la opción de la concentración intensiva, en la que el fondo centralizado sólo es consultable a distancia por*



- procedimientos virtuales, y la de especialización selectiva, en la que cada punto de la red contiene un fondo único, diferenciado y característico.*
- *Incrementar los presupuestos destinados a la compra de material bibliográfico y de información digital, a la ampliación de la gama de soportes informativos, así como también a la aportación de nuevas tecnologías para acceder a la información.*
 - *Redefinir el perfil del profesional bibliotecario, con una mayor expansión y cualificación de sus tareas: de bibliotecario a documentalista o especialista de la información.*
 - *Proporcionar información adecuada para la comunidad, dar apoyo para el autoaprendizaje y formar y asesorar a los usuarios en el acceso y el uso de la información. La capacidad de cada persona en el manejo de la información no está reglada en la formación actual, y de modo importante se basa en aprendizajes individuales.*
 - *Facilitar servicios especiales a diferentes grupos de usuarios, desde la información empresarial hasta los usuarios que requieren una atención particular, ya sean minorías étnicas, personas con deficiencias, o cualquier otra situación.*
 - *Orientar los diferentes servicios hacia las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, deben ser revisados los horarios, el calendario, las condiciones de acceso y los sistemas de préstamo.*
 - *Proporcionar locales cómodos y agradables para el recogimiento, el estudio, el conocimiento y el ocio. La biblioteca debe ser un espacio público vivo y activo, donde las actividades culturales tengan su propio sitio y no únicamente una dimensión complementaria.*
 - *Definir estrategias de comunicación y aplicar técnicas de marketing cultural destinadas a dar a conocer los servicios que ofrecen.*

Teniendo en cuenta lo anterior el proyecto de Red de Bibliotecas Públicas se convierte en un eje importante en toda la estrategia cultural del IPCC ya que permite que alrededor de estos espacios se dinamicen los procesos culturales de las comunidades.

Érase una vez...Un mundo sin carreta", es un proyecto que se viene desarrollando en las bibliotecas comunitarias que hacen parte de la Red Distrital de Bibliotecas públicas del Distrito de Cartagena que busca promover la apropiación de niños, niñas, jóvenes y adultos de la lectura, la investigación, la cultura, las artes y las TIC, a través de experiencias lúdicas, que permitan que las bibliotecas se conviertan en espacios placenteros e interesantes para la comunidad.

El objetivo del presente proyecto se constituye en la apropiación de niños, niñas, jóvenes y adultos por la lectura, la investigación, la cultura, las artes y las TIC, a través de estrategias de desarrollo y fortalecimiento de las Bibliotecas comunitarias que hacen parte de la Red Distrital de Bibliotecas públicas del Distrito de Cartagena

El presente proyecto se realiza de manera coordinada con la participación de diferentes entidades cuyos objetivos misionales giran en torno a la promoción de la lectura en la población infantil. Por lo que se requiere la participación de una entidad sin ánimo de lucro ESAL que de la mano con el IPCC coordine la agenda pluri-institucional acordada.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
CREAR Y FORTALECER LOS HÁBITOS DE	Ferias de la lectura para los niños	Una (1) Feria de la lectura en cada biblioteca	IPCC, Banco de la Republica Librerías de la



LECTURA EN LOS NIÑOS DESDE TEMPRANA EDAD.			Ciudad
	Festival del cine Infantil	Un (1) festival en cada una de las bibliotecas	IPCC, Festival de Cine de Cartagena, Banco de la Republica
	Referentes lectores	Un (1) veces a la semana en cada Biblioteca	IPCC, IE Públicas y Privadas
	Cajas viajeras de libros infantiles a las escuelas	Una (1) vez a la semana en cada biblioteca	IPCC, IE Públicas y Privadas
	Hora de Poesía	Una (1) veces a la semana en cada Biblioteca	IE Públicas y Privadas
	Talleres literarios infantiles	Un (1) taller literario infantil en cada Biblioteca	IPCC, Secretaría de Educación, Ministerio de Cultura, Banco de La República
	Talleres artísticos	Un (1) taller mensual artístico en cada Biblioteca	IE Públicas y Privadas, IPCC

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
APOYAR A LA EDUCACIÓN INDIVIDUAL Y LA AUTOEDUCACIÓN, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS DIFERENTES NIVELES.	Seminarios y conferencias sobre los países y sus problemas	Un (1) seminario o/y conferencia en cada biblioteca	IPCC, I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas
	Presentación de Cine, Cine-Foros y Video-foros	Cinco (5) presentaciones de cine en cada biblioteca	IPCC, I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas
	Exposiciones artísticas y documentales	Una (1) exposición artística en cada biblioteca	IPCC, I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas



	Hora de ayuda a las tareas escolares	Una (1) hora diaria de ayuda a las tareas escolares	IPCC, I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas
--	--------------------------------------	---	---

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
POSIBILITAR EL DESENVOLVIMIENTO DE LA CREATIVIDAD PERSONAL Y ESTIMULAR LA IMAGINACIÓN EN NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS	Fomento de Ferias artesanales	Una (1) feria artesanal en cada biblioteca	IPCC, Artesanías de Colombia, grupos de artesanos.
	Espacios de lectura de revistas y periódicos.	Espacios de lectura de revistas y periódicos	IPCC
	Cursos para Amas de Casa	Un (1) curso dirigido a amas de casa por biblioteca	IPCC, Grupos de artesanos y artistas, empresas locales, SENA
	Presentaciones de Grupos Musicales y de Danzas	Una (1) presentaciones de grupos musicales y de danzas en cada biblioteca	IPCC, Grupos locales, empresas locales.
	Concurso de Escritura y composición de canciones, para jóvenes	Un (1) concurso de composición de canciones para jóvenes	IPCC, SED
	Vacaciones creativas	Un (1) programa de vacaciones reactivas en cada biblioteca	IPCC, empresas locales, IE Públicas y Privadas

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
PROMOVER LA CONCIENCIA DE LA HERENCIA CULTURAL Y CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL,	Salas Patrimoniales	Una(1) sala patrimonial en cada Biblioteca	IPCC, Banco de la República



VALORIZACIÓN DE LAS ARTES Y DE LAS CONQUISTAS E INNOVACIONES CIENTÍFICAS			
	Memoria local, en niños, jóvenes y adultos.	Un (1) evento de rescate de memoria local en cada biblioteca	IPCC, Secretaria de Educación
	Conferencias y Encuentros con especialistas en Patrimonio Cultural de la Nación y de otros países	Un (1) evento con especialistas en patrimonio en cada biblioteca	IPCC, Embajadas

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
PROPORCIONAR EL ACCESO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS DIFERENTES ARTES REPRESENTATIVAS	Encuentro con músicos, cantantes y compositores.	Un (1) encuentro con un artista en cada biblioteca	IPCC, artistas locales, Alianza Colombo Francesa
	Grupos de danzas y Música en la Biblioteca	Conformación de (1) grupo de danza y/o música en cada biblioteca	IPCC, ONGs culturales, empresas locales
	Acceso a los eventos culturales por medio de Internet.	Un (1) evento cultural por medio de internet en cada biblioteca	IPCC, empresas locales

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
FOMENTO DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL Y FAVORECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	Exposiciones temáticas sobre regiones y países y sus problemas.	Una (1) exposición en cada biblioteca	IPCC, embajadas.



	Debates sobre la literatura de los países con énfasis en Colombia.	Un (1) evento en cada biblioteca	IPCC, SED
	Exposiciones sobre Folclor cartagenero	Una(1) exposición sobre el folclor en cada biblioteca	IPCC, ONGs culturales
	Debates sobre temas ecológicos.	Un (1) debate en cada biblioteca.	IPCC, EPA

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
APOYO A LA TRADICIÓN ORAL	Actividades sobre el cuento tradicional.	Un (1) evento en cada biblioteca	IPCC, Escuela de Gobierno
	Encuentros con gente de la tercera edad para transmitir la tradición.	Un (1) evento en cada biblioteca	IPCC, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Confenalco
	Rescate de historias por medio de concursos y otros proyectos: la historia de mi barrio	Un (1) concurso en cada biblioteca	IPCC, Ministerio de Cultura, SED
	Tertulias con adultos, jóvenes y gente de la tercera edad para escuchar cuentos de otras tierras.	Un (1) evento en cada biblioteca	IPCC, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Confenalco

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A TODO TIPO DE INFORMACIÓN COMUNITARIA	Difusión permanente de los servicios por los medios locales y nacionales de	Permanente	IPCC, medios de comunicación locales



	información, periódicos, radio, televisión, etc.		
	Medios electrónicos de información para usuarios: Internet, bibliotecas electrónicas, etc.	Permanente	IPCC
	Préstamo interbibliotecario	Permanente	IPCC, Banco de la República
	Murales y carteleros informativos.	Murales y carteleros en cada biblioteca	IPCC, GAB
	Utilización de los medios tecnológicos disponibles.	Permanente	IPCC
	Estimular a los grupos comunitarios para que utilicen la Biblioteca como espacio	Permanente	IPCC, GAB, JAC

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
OFRECER SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADECUADOS A EMPRESAS LOCALES, A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y GRUPOS DE INTERÉS	Apoyo a grupos especiales de la comunidad: discapacitados, instituciones pedagógicas, cárceles, etc	Un (1) evento en cada biblioteca	I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas, JAC, GAB
	Biblioteca móvil.	Un (1) evento en cada biblioteca	I.E Públicas y Privadas de las zonas de influencia de las bibliotecas, JAC, GAB
	Motivar a entidades y	Permanente	IPCC, JAC, GAB



	personas naturales para donación de material a Bibliotecas		
--	--	--	--

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	ALIANZA
PARTICIPACIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN PARA GRUPOS DE DIVERSOS NIVELES SOCIOECONÓMICOS Y DE DIVERSAS EDADES	Centro de información y referencia para atender consultas e inquietudes de los promotores de alfabetización	Un (1) Centro de información en cada biblioteca	IPCC, IE públicas y privadas de la zona. GAB, JAC
	Programas de enseñanza de lectura para adultos.	Un (1) programa de lectura para adultos en cada biblioteca	IPCC, IE públicas y privadas de la zona. GAB, JAC
	Clubes de lectura	Un (1) club de lectura en cada biblioteca	IPCC, IE públicas y privadas de la zona. GAB, JAC

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Cultura dentro del sistema normativo constitucional colombiano se encuentra consagrado en el Artículo 70, el cual textualmente reza “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

El Decreto único Reglamentario de cultura que cobija a La Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política Nacional y se dictan normas sobre patrimonio cultural, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra en el Título I, Artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1º, Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Numeral 2º: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Numeral 3º: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 8º: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Así mismo el Artículo 18 de la norma en comento, sobre los estímulos a la cultura, expresa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

(...).

El Acuerdo 001 de 2003, "Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias, se deroga el Acuerdo 12 de 18 de marzo de 2000, se trasladan algunas competencias y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 30 como funciones del IPCC, las siguientes: "2. La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural; 3. Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital; 4. Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos".

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96º.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes



iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

La Constitución Política consagra que son “Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” .

De conformidad con lo dispuesto en el art 355 de la Constitución Política inciso segundo: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

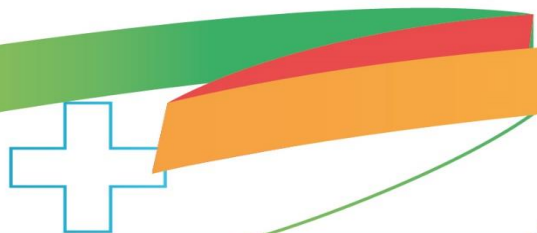
Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.



Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la realización del proyecto cultural “Érase una vez... un mundo sin carreta...”.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente convenio se pretende desarrollar una estrategia que busca la promoción y animación de lectura mediante la implementación de estrategias didácticas como los talleres,



actividades lúdicas, trabajo individual y colectivo, lectura reflexiva, lectura crítica, puestas en escena de las diferentes artes representativas, el proyecto se concibe como una serie de actividades y talleres en los que se quiere avivar en amor por la lectura y las artes.

3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación de la agenda de promoción del patrimonio inmaterial, en punto de las actividades a cargo del IPCC y de la concienciación de la comunidad sobre la importancia de nuestras fiestas de independencia, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

3.3.1. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA	28- ENERO DE 2019	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	29 – ENERO DE 2019, HASTA LAS 8:00AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESAL	29- ENERO DE 2018. 2:30 P.M	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II BARRIO GETSEMANI, CALLE LARGA N° 9ª-47 PRIMER Y SEGUNDO PISO. OFICINA JURIDICA.
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA AL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.	30- ENERO DE 2019	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	30 – ENERO DE 2019	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA 31 DE ENERO DE 2019	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II

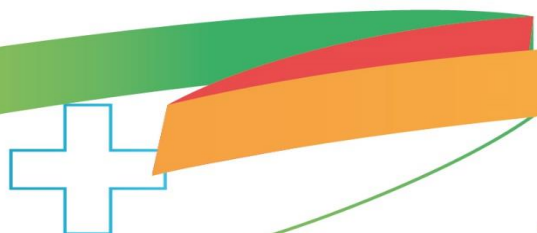


RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	31 DE ENERO DE 2019	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II
--	---------------------	---------------------------------------

3.3.2. CRONOGRAMA Y PRODUCTOS A IDENTIFICAR Y ENTREGAR CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

A esta propuesta a ejecutar, se logra lo siguiente:

Acti vida d	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEP			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Etapade planeación - coord inació n			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Diseño del crono grama de trabaj o.			x	x																																
Validación del crono grama de trabaj o.				x																																
Ferías del libro para los niños													x	x																						
Festiv al del cine Infant il										x																										
Hora del Cuent o					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Cajas viajer as de libros infant iles a las escuel as								x				x				x				x				x				x				x				
Hora de Poesí a					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				





[illegible]







Gana **Cartagena**
con cultura y patrimonio

4. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2018, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 1 año de creada.

a. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, y el Plan Distrital de Desarrollo “Primero la Gente”, es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyectos y programas encaminados al fortalecimiento, la divulgación y preservación del patrimonio inmaterial.

Así mismo el IPCC mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que esta ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado asesoría y acompañamiento técnico y metodológico en proyectos encaminados a la divulgación y preservación del patrimonio inmaterial, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones del IPCC.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **EL IPCC** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, EL IPCC no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL IPCC LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

1.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.

2. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

3. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o quien firma la propuesta.

4. constancia de encontraste al día con los aportes de los empleados del proponente al sistema general de seguridad social y parafiscal, en caso de ser persona jurídica, expedida por un contador la cual deberá estar firmada por este y anexa la fotocopia de la cedula y tarjeta profesional, si es Persona natural al con la constancia del pago de aportes.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General. (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

4.2.2. REQUISITOS TECNICOS

Aspectos Técnicos

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

4.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

a) Experiencia del proponente:

- Debe aportar la constancia de ejecución de por lo menos Cinco (5) contratos o convenios cuyo objeto trate en forma específica sobre promoción de la lectura.
- Debe aportar un (01) certificación de ejecución de contrato o convenio cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado en forma específica sobre actividades de promoción de la lectura.

b) Requisitos Habilitantes:

Las **ESAL**, que deseen participar en el presente proceso deberán aportar como requisito habilitante las hojas de vida de los profesionales que a continuación se relacionan:

- Tres (03) tecnólogos en gestión bibliotecaria con más de 5 años de experiencia.
- Cinco (05) bachilleres con más de Cinco (05) años de experiencia acreditada en gestión de bibliotecas públicas.
- Un (01) técnico en primera infancia con más de 5 años de experiencia.



Las certificaciones de contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente la entidad pública o privados contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Lo anterior en razón que para el IPCC es importante conocer el cumplimiento, ante la entidad contratante, del responsable directo de la ejecución del proyecto.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de proyectos propios, en las que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

4.2.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

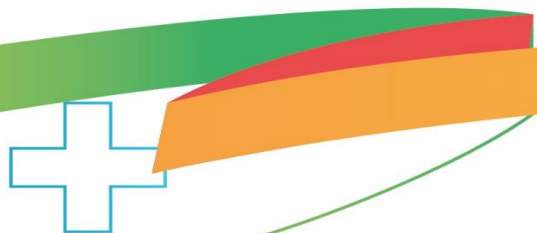
La información de los contratos suscritos con EL IPCC registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARAN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos validos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato,

4.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verifica en este caso la capacidad financiera.



4.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA:

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la presentación de oferta, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.**,

4.2.6.1. Oferta económica

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazará su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el cuestionario de la plataforma SECOP 2.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el “valor Total” De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta.

Se verificará que el valor consignado en la casilla “valor Total” corresponda al a sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificará las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

4.3. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente foliados a nombre del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** los cuales serán recibidos en la Recepción ubicada en Calle larga N° 9 A- 47, 1° y 2° piso hasta el día **29 de Enero de 2019** hasta las 02:30 PM, o en la Plataforma SECOP 2. No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico. En todo caso así se entregue la oferta en físico en la recepción del IPCC, deberá presentar la misma en la plataforma SECOP 2.



REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN FISICO:

Presentar una (1) oferta original conforme a los requisitos y formas exigidos en esta invitación:

- **Nombre del oferente y representante legal**
- **Numero de tomos y folios**
- **Entregar la propuesta en carpeta de tamaño oficio plástica**
- **Valor de la oferta económica: Se dejara constancia de que se reciben las ofertas económicas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar**
- **La propuesta debe estar presentada en pesos colombianos.**

No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas

NOTA 1: Las personas interesadas en consultar el presente ESTUDIO PREVIO lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co, link SECOP 2, o en el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC** los cuales serán recibidos en la Recepción ubicada en Calle larga N° 9 A- 47, 1° y 2° PISO de lunes a viernes en el horario de oficina de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 2: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

4.4. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al IPCC con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada en medio físico y magnético ha:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA JURIDICA

Dirección: Calle larga N° 9 A- 47, 1° y 2° PISO Cartagena - Colombia

Teléfonos: 6649449

Correo Electrónico: contratacion@ipcc.gov.co

Referencia: CONV-002-IPCC-2019

Se entiende para todos los efectos del presente Proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada de lunes a viernes en el horario de oficina de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM a la DIVISION DE JURIDICA, y la que se presente ante el PORTAL SECOP 2.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

EL IPCC evaluará las propuestas presentadas dentro del término señalado en la plataforma SECOP 2, así:

Experiencia: 50 puntos

Equipo de trabajo: 50 puntos



Gana Cartagena
con cultura y patrimonio



6. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será la el Distrito Turístico De Cartagena De Indias.

6.1. LOCALIZACIÓN:

Distrito de Cartagena de Indias.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Valor del convenio que resulte del presente proceso de selección será por la suma **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$409.680.000,00)**, de los cuales el IPCC aportará la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.196.000,00)**, el cual se imputará al rubro Presupuestal **LEER PARA CRECER**, este corresponde al aporte que hará el IPCC, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 de 18 de Enero de 2019 y la **ESAL** deberá aportar suma no inferior a **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.484.000,00)**, en efectivo para el desarrollo del proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Actividad	Valor Unitario	Valor total	Aporte solicitante	Aporte con financiador	Valor solicitado al IPCC
Ferias del libro para los niños	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Festival del cine Infantil	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Hora del Cuento	500.000,00	4.500.000,00	225.000,00	0,00	4.275.000,00
Cajas viajeras de libros infantiles a las escuelas	300.000,00	2.700.000,00	135.000,00	0,00	2.565.000,00
Hora de Poesía	400.000,00	3.600.000,00	180.000,00	0,00	3.420.000,00
Talleres literarios infantiles	400.000,00	3.600.000,00	180.000,00	0,00	3.420.000,00



Talleres artísticos	1.500.000,00	108.000.000,00	5.400.000,00	0,00	102.600.000,00
Seminarios y conferencias sobre los países y sus problemas	450.000,00	4.050.000,00	202.500,00	0,00	3.847.500,00
Presentación de Cine, Cine-Foros y Video-foros	700.000,00	6.300.000,00	315.000,00	0,00	5.985.000,00
Exposiciones artísticas y documentales	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Hora de ayuda a las tareas escolares	400.000,00	3.600.000,00	180.000,00	0,00	3.420.000,00
Fomento de Ferias artesanales	600.000,00	5.400.000,00	270.000,00	0,00	5.130.000,00
Espacios de lectura de revistas y periódicos.	200.000,00	1.800.000,00	90.000,00	0,00	1.710.000,00
Cursos para Amas de Casa	500.000,00	4.500.000,00	225.000,00	0,00	4.275.000,00
Presentaciones de Grupos Musicales y de Danzas	3.000.000,00	27.000.000,00	1.350.000,00	0,00	25.650.000,00
Concurso de Escritura y composición de canciones, para jóvenes	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Vacaciones creativas	1.200.000,00	10.800.000,00	540.000,00	0,00	10.260.000,00
Salas Patrimoniales	500.000,00	4.500.000,00	225.000,00	0,00	4.275.000,00



Memoria local, en niños, jóvenes y adultos.	850.000,00	7.650.000,00	382.500,00	0,00	7.267.500,00
Conferencias y Encuentros con especialistas en Patrimonio Cultural de la Nación y de otros países	1.400.000,00	12.600.000,00	630.000,00	0,00	11.970.000,00
Encuentro con músicos, cantantes y compositores.	1.300.000,00	11.700.000,00	585.000,00	0,00	11.115.000,00
Grupos de danzas y Música en la Biblioteca	1.300.000,00	11.700.000,00	585.000,00	0,00	11.115.000,00
Acceso a los eventos culturales por medio de Internet.	500.000,00	4.500.000,00	225.000,00	0,00	4.275.000,00
Exposiciones temáticas sobre regiones y países y sus problemas.	1.600.000,00	14.400.000,00	720.000,00	0,00	13.680.000,00
Debates sobre la literatura de los países con énfasis en Colombia.	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Exposiciones sobre Folclor cartagenero	1.500.000,00	13.500.000,00	675.000,00	0,00	12.825.000,00
Debates sobre temas ecológicos.	1.500.000,00	13.500.000,00	675.000,00	0,00	12.825.000,00
Actividades sobre el cuento tradicional.	500.000,00	4.500.000,00	225.000,00	0,00	4.275.000,00



Encuentros con gente de la tercera edad para transmitir la tradición.	700.000,00	6.300.000,00	315.000,00	0,00	5.985.000,00
Rescate de historias por medio de concursos y otros proyectos: la historia de mi barrio	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Tertulias con adultos, jóvenes y gente de la tercera edad para escuchar cuentos de otras tierras.	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Difusión permanente de los servicios por los medios locales y nacionales de información, periódicos, radio, televisión, etc.	300.000,00	2.700.000,00	135.000,00	0,00	2.565.000,00
Medios electrónicos de información para usuarios: Internet, bibliotecas electrónicas, etc.	300.000,00	2.700.000,00	135.000,00	0,00	2.565.000,00
Préstamo interbibliotecario	200.000,00	1.800.000,00	90.000,00	0,00	1.710.000,00
Murales y carteleras informativas.	800.000,00	7.200.000,00	360.000,00	0,00	6.840.000,00



Utilización de los medios tecnológicos disponibles.	200.000,00	1.800.000,00	90.000,00	0,00	1.710.000,00
Estimular a los grupos comunitarios para que utilicen la Biblioteca como espacio	300.000,00	2.700.000,00	135.000,00	0,00	2.565.000,00
Apoyo a grupos especiales de la comunidad: discapacitados, instituciones pedagógicas, cárceles, etc	1.100.000,00	9.900.000,00	495.000,00	0,00	9.405.000,00
Biblioteca móvil.	300.000,00	2.700.000,00	135.000,00	0,00	2.565.000,00
Motivar a entidades y personas naturales para donación de material a Bibliotecas	70.000,00	630.000,00	31.500,00	0,00	598.500,00
Centro de información y referencia para atender consultas e inquietudes de los promotores de alfabetización	650.000,00	5.850.000,00	292.500,00	0,00	5.557.500,00
Programas de enseñanza de lectura para adultos.	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
Clubes de lectura	1.000.000,00	9.000.000,00	450.000,00	0,00	8.550.000,00
TOTAL		409.680.000,00	20.484.000,00	0,00	389.196.000,00



9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago de los recursos que entregará el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se hará así: 1) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del convenio, por concepto de anticipo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio; 2) Un segundo pago equivalente al 35% del valor del convenio, cumplidos 4 meses de ejecución y, 3) Un tercer y último pago equivalente al 15% restante del valor del convenio, al finalizar el tiempo de ejecución del mismo.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El Instituto de Patrimonio y Cultura no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **Para LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** 1. Adelantar los procesos administrativos, operativos y logísticos para la realización del proyecto cultural **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**; 2. Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; 3. Rendir Cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto; 4. Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. 5. Disponer de un coordinador general de agenda académica y lúdica, que regule los eventos culturales y artísticos destinados para su desarrollo. 6. Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del proyecto cultural **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**. 7. Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de la realización del proyecto cultural **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**, los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. 8. Disponer de un equipo de apoyo para organizar la logística de las actividades culturales” conformado por mínimo nueve (9) personas. 9. Facilitar montaje para los eventos a realizarse en el marco del proyecto cultural **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**. 10. Suministrar el equipo profesional para el desarrollo de las actividades académicas del proyecto **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**. 11. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. 12. Llevar a cabo concurso entre los participantes y su posterior premiación. 13. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural **“Érase una vez... un mundo sin carreta..!”**, tales como equipos, sonido y amplificación, sillas e impresos, y demás elementos relacionados. 14. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto. 16. Cumplir con las obligaciones



de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

B) PARA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos de la estrategia denominada “**Érase una vez... un mundo sin carreta..!**”; 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

11. GARANTIAS:

Para el desarrollo del convenio se requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta ejecución del 100% del anticipo entregado por el IPCCC, vigente durante el tiempo de ejecución del convenio hasta su liquidación. b) Cumplimiento: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del IPCC vigente hasta su liquidación.

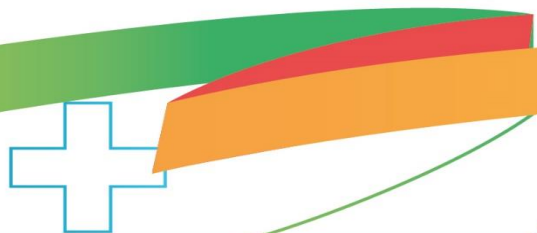
12. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, será el que designe (la) Director (a), de conformidad con el manual de funciones vigente.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.





12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

MARGOTH CASTRO FAJARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC
ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Gustavo Pianeta Arias – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Johanna Anaya M. - Asesora Jurídica externa



Gana *Cartagena*
con cultura y patrimonio

